PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITE DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 012/10

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González y Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Miembros del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE PINTURAS, TINER Y OTROS" PAC N° 192.761**
"ADQUISICION DE BEBEDERO ELECTRICO" PAC N° 192.704

FECHA : **18 de mayo de 2010.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
19 MAY 2010
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 014/10

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 192.704
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELECTRICO**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 014/2010 de fecha 26 de abril de 2010, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentadas por la siguiente empresa: - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DNCP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente SUOC N° 6 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la "Adquisición de Bebedero Eléctrico", al cual, según Acta N° 012/2010 de fecha 19 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: S.E.T.I.; FRIOPAR S.R.L.; TECNOSERVICE S.A. y SDA PARAGUAY; ninguna de las cuales ha presentado su oferta en dicha ocasión.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 014/10

Nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas: "Cuando la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". - - -

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

PAC Nº: 192.704
Llamado: Adquisición de Bebedero Eléctrico
Modalidad: Contratación Directa

Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Item Nº	Descripción	PAMAQ S.A.
1	**Provisión e Instalación de Bebedero Eléctrico:** **Bebedero:** Equipo diseñado para conexión directa a la red de agua corriente, para la provisión continúa de agua fría/caliente. **Requerimientos eléctricos:** 220 Volts. **Control automático de temperatura:** Frío y Caliente. **Timer:** On/Off. **Programación de la temperatura:** -Agua caliente: 85° - 90° -Agua fría: 4° - 8° **Canillas:** Tipo choperas. **Capacidad del Tanque**: - Agua caliente: 2 litros - Agua fría: 8 litros **Filtros**: deberá contar con cuatro clases de filtros para filtrar y purificar el agua. **Rejillas:** Para desagüe de goteras o residuos. **Instalación:** Los bienes suministrados deberán ser completamente instalados por la empresa Oferente. Los equipos deberán ser conectados a la red de agua y a la red de energía eléctrica, en los lugares indicados por el Departamento Administrativo de la institución. El Oferente deberá prever en su propuesta los costos de los materiales necesarios y la mano de obra calificada para realizarla instalación de los equipos en: PRIMER PISO: 2 (dos) Bebederos: a 4 mts. Lineales de la conexión de red de agua (kitchenette) y 20 mts. Lineales de la conexión de red de agua (Pasillo Público). SEGUNDO PISO: 1 (uno) Bebedero: 20 mts. Lineales de la conexión de red de agua (Pasillo Público). **Accesorios**: Deberá incluir para cada bebedero la provisión de portavasos de acrílico transparente con capacidad de 100 unidades como mínimo, de vasos de 300ml. **Garantía (escrita):** La garantía exigida y solicitada es de 1 (un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. **Tipo de Garantía y Servicio:** En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. Asistencia Técnica especializada para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.	CUMPLE

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELÉTRICO"

		PAMAQ S.A.				
ÍTEM Nº	**DESCRIPCION**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total**
1	Bebedero de agua caliente/frio	AQUAMAQ	Korea	3	3.950.000	11.850.000
	TOTAL					**11.850.000**

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Abog. Aristides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Amalia Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

PROPUESTA DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELÉTRICO"

		PAMAQ S.A.				
ÍTEM Nº	**DESCRIPCION**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total**
1	Bebedero de agua caliente/frio	AQUAMAQ	Korea	3	3.950.000	11.850.000
	TOTAL					**11.850.000**

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.